En virtud del decreto antezedente yo el escrivano de el Ayuntam.to de esta villa le hizo sacar y saque un trans-
lado de la zertificaz.on que exsiv.o en el por D. Ant.o Balcazar y Bera
vezino de esta villa, dada la que a por d.n a de la Villa de
hellin que su tenor es como se sigue

Sertificaz.on

Nos el Conzejo Justizia y Reximiento de la muy noble y muy leal Villa de hellin hacemos saver a todos los s.res corregi-
dores alcaldes mayores y hordinarios y otras qualesq.r justizias y de
los ayuntamientos de estos Reynos y señorios ante quien
esta carta fuere presen.da que a tenor parezio la parte de
Don Ant.o balcazar y Bera natural de esta dha villa
y vezino que de presente es de la de Azuesa hijo lex.mo y nat.l
de Don Diego lopez de balcazar y de D.a Cath.a de Bera
y nos hizo relazion diziendo que bien saviamos y nos
constava como era descendiente bar.n y de linia recta
de baron de Rodrigo de balcazar su rebisabuelo bez.o
que fue de esta dha villa en cavesa de quien se despacho
carta executoria de su noblesa e hidalguia litigada en
contradictorio juizio en la R.l chanzilleria de
granada con el s.r fiscal de su mag.d de ella y con el
conzejo de esta dha villa y la qual nos constava que
por sentenzias de vista y revista avia sido
declarado por tal hijo dalgo notorio de sangre y de
devengar quinientos sueldos segun fuero de españa
y con vna calidad tan singular como hera